

CORONAVIRUS COVID-19
EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ETMs;
RECOMENDACIONES DE HIGIENIZACIÓN RELATIVAS A LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

1- Definiciones y contexto de aplicación.

Todo proceso de HIGIENIZACIÓN consta de tres fases:

- 1- Eliminación de residuos y restos orgánicos e inorgánicos que se encuentren en suelos, paredes y mobiliarios objeto de la higienización. **Para esto se realiza el barrido de las estancias y la eliminación del polvo.** En el contexto de la situación actual (COVID19), **debe evitarse** cualquier proceso de este tipo que pudiera suponer la generación de polvo en suspensión (barrido en seco, soplado etc.).
- 2- Seguidamente, deberá procederse **la limpieza** de suelos y superficies, con los que se elimina el resto de la materia orgánica y se eliminan los malos olores. **Para limpiar se utiliza agua y detergentes**, productos en cuya composición encontramos tensioactivos, que eliminan la suciedad de las superficies que trata. **La limpieza no destruye los microorganismos, pero sí ayuda a eliminar la materia orgánica facilitando la acción de los agentes desinfectantes.** Con carácter general **la limpieza constituye por tanto la fase previa indispensable a la desinfección.**
- 3- Por último, **la desinfección, cuya finalidad es la eliminación de la carga microbiana de estas superficies. Con esta finalidad se utilizan desinfectantes**, productos biocidas que pueden ser aplicados directamente o con agua. Estos productos deben estar autorizados para este uso por el Ministerio de Sanidad. Indicar que existen en el mercado numerosos productos que limpian y desinfectan a la vez que pueden ser una opción válida en caso de superficies no muy sucias. En el contexto actual del COVID-19, los desinfectantes y las diluciones aplicadas de éstos deben ser los estipulados para cada caso por la Autoridad sanitaria competente.

A fecha de edición del presente documento, la situación o contexto epidemiológico del COVID-19 en lo que afecta a la totalidad del territorio nacional y a la situación epidemiológica particular de la Comunidad de Madrid, se hace necesario implementar las medidas y procedimientos de actuación concretos que van a requerir los diferentes servicios públicos municipales, en el esfuerzo común de contener la epidemia.

Uno de estos esfuerzos se refiere a **reducir los riesgos de exposición y transmisión vinculados al uso común de Edificios e instalaciones de Titularidad Municipal (en adelante ETMs) y a establecer y protocolizar las necesidades rutinarias y/o extraordinarias de desinfección que pudieran ser precisas para cada situación.**

2- Recomendaciones o precauciones generales aplicables a todos los Edificios de Titularidad Municipal (ETMs).

CORONAVIRUS COVID-19
EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ETMs;
RECOMENDACIONES DE HIGIENIZACIÓN RELATIVAS A LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

1. Las actuaciones a realizar se adaptarán a las instrucciones y recomendaciones previstas por el *Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales Frente a la exposición del Nuevo Coronavirus (SARS-COV-2)*. Esta consideración es importante porque las eventuales necesidades de limpieza y desinfección rutinarias y/o extraordinarias podrían ser diferentes según esas actualizaciones.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Procedimiento_servicios_preencion_riesgos_laborales_COVID-19.pdf

2. Limitar el acceso al mínimo imprescindible de funcionarios (y en su caso otros ciudadanos; por ejemplo, entrega de pedidos y suministros).
3. En el caso imprescindible de necesidad de atención ciudadana presencial, evaluar el posible uso de mamparas, gestionar la separación entre personas recomendada (1.5-2 m).
4. Facilitar la ventilación natural de los ETMs y espacios de trabajo.
5. En el caso de que solo exista ventilación forzada, reforzar ésta (incremento de las renovaciones de aire).
6. Una medida preventiva muy eficaz es la higienización frecuente y adecuada de manos. Verificar y mantener operativos los medios y dispositivos de higienización de manos (jabones y papel de secado desechable). Incorporar como medios adicionales soluciones hidroalcohólicas para reforzar la desinfección de las manos.
7. Actualizar al contexto vigente los protocolos de recepción de mercancías y de materiales, de manera que las entregas se realicen minimizando y gestionando adecuadamente los riesgos de contactos personales.
8. Actualizar al contexto vigente los procedimientos limpieza-desinfección estándar de superficies y aplicar los procedimientos y recomendaciones versión actualizada del *Documento técnico Comunidad de Madrid: Pautas de desinfección de superficies y espacios habitados por casos en investigación, probables o confirmados de COVID-19 Viviendas, residencias, centros escolares, espacios de pública concurrencia (centros comerciales, supermercados, etc.) y transporte de viajeros.*], que se adjunta como anexo a este procedimiento.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/desinfeccion-superficies-espacios-coronavirus>

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/samb/protocolo_desinfeccion_de_superficies_y_espacios_habitados_v2_20_03_2020.pdf

CORONAVIRUS COVID-19
EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ETMs;
RECOMENDACIONES DE HIGIENIZACIÓN RELATIVAS A LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

9. El uso de productos de limpieza y agentes (detergentes y desinfectantes de uso doméstico) puede ser realizado por ciudadanos, por el personal profesional adscrito a las contrataciones de limpieza de ETMs debidamente informado y formado y provisto de las barreras de protección biológicas y químicas (EPIs) necesarios al caso.
10. Los operativos de limpieza se realizarán con los métodos y materiales habituales pero adaptados a las circunstancias y necesidades actuales de limpieza y desinfección y que se indican en este procedimiento.
11. El uso de desinfectantes especiales ("Biocidas") se adaptará al marco legal que regula su uso. Los desinfectantes biocidas deben estar inscritos en el Registro Oficial de Biocidas/Plaguicidas y su uso a la finalidad indicada en su inscripción en dicho registro. Los productos de uso por población general y uso profesional pueden ser utilizados por el personal de limpieza siguiendo las instrucciones y medidas de seguridad que se indiquen en su etiqueta, hoja técnica y ficha de datos de seguridad. La utilización de desinfectantes de uso por personal especializado requiere de personal aplicador de biocidas certificado y adscrito a empresas inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB).

3- Agentes de acción viricida (COVID-19) usados en limpieza y desinfección rutinaria (no sujeta a necesidades y procedimientos especiales).

A efecto de establecer procedimientos prácticos de limpieza y desinfección, es preciso considerar:

1. La diferencia de escenario entre tratamientos rutinarios de higienización de espacios y superficies y de operativos especiales.
2. La necesidad de recordar que el medio de transmisión fundamental son las microgotitas transmitidas por vía respiratoria y asociadas a la proximidad física con personas enfermas/excretoras. No obstante, los materiales y superficies, contaminados por esas gotitas de modo directo y/o indirecto (manos) son un medio secundario de transmisión importante cuyo riesgo requiere ser controlado (desinfección de superficies de contacto).
3. En el nivel de conocimiento actual, el COVID-19 es un virus sensible a muchos agentes desinfectantes con una persistencia en el medio que parece variar en función del material o superficie afectada.

CORONAVIRUS COVID-19
EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ETMs;
RECOMENDACIONES DE HIGIENIZACIÓN RELATIVAS A LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

4. La limpieza y desinfección es un elemento clave de prevención, pero no produce un efecto residual preventivo importante en las superficies tratadas por lo que, ante una nueva contaminación del virus, sería necesario la reiteración de desinfección.
5. No existen tratamientos de desinfección química del aire aplicables a la generalidad de casos de los ETMs. Por tanto, los tratamientos de desinfección rutinarios no tienen por objeto la “desinfección del aire” sino la desinfección de superficies potencialmente contaminadas que pudieran actuar de elemento de transmisión. El tratamiento de desinfección en este caso se enfoca a la acción sobre las superficies donde se depositan las gotículas procedentes de tos y estornudos de afectados, al no ser posible su actuación directa sobre los aerosoles.
6. La ventilación adecuada y el incremento del número de renovaciones de aire (locales con sistemas de climatización) son medidas muy eficaces y el uso de procedimientos de limpieza y desinfección no deben usarse como sustitutos de estas medidas sino como refuerzo de la primera.

Según las recomendaciones sanitarias y la información técnica disponible en base al actual conocimiento de esta pandemia este coronavirus se puede inactivar eficientemente utilizando:

- **Hipoclorito de sodio al 0,1%** con tiempo de exposición de, como mínimo de **1 minuto** en el caso superficies limpias no porosas. **Esto supone una dilución de lejía común al 1:50, o lo que es lo mismo, una solución que contenga 20 ml de lejía común en 1 litro de agua.**
- Resulta preciso recordar que, para que se mantenga la acción desinfectante del hipoclorito, es necesario que esta solución no lleve mucho tiempo preparada (prepararla en el momento) y que no esté expuesta a elevadas temperaturas o al sol ya que ello disminuye su capacidad oxidativa y por tanto desinfectante. Para su mayor eficacia, es importante reducir previamente el grado de suciedad (materia orgánica) presente en la superficie a tratar. (si la superficie a desinfectar está sucia, la lejía actúa antes sobre la materia orgánica disminuyendo la capacidad de desinfección)
- Indicar también que no debe utilizarse lejía con agua caliente, ya que pueden generarse vapores, subproductos clorados, que pueden presentar efectos nocivos sobre la salud, ni mezclarse con otras sustancias químicas incompatibles.

CORONAVIRUS COVID-19
EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ETMs;
RECOMENDACIONES DE HIGIENIZACIÓN RELATIVAS A LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

Otros productos igualmente eficaces son:

- Etanol (alcohol) al 62-71%,
- Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada) al 0,5 %

Además, pueden utilizarse otros productos biocidas desinfectantes autorizados por el Ministerio de Sanidad, inscritos en:

- Registro Oficial de Plaguicidas (según RD 3349/83)
<https://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/productos.do?tipo=plaguicidas>,
que presenten finalidad viricida y uso ambiental
- Registro Oficial de Biocidas (según RD 1054/2002 y Reglamento UE 528/2012)
<http://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/productos.do?tipo=biocidas>
tipo de producto: TP02. Desinfectantes no destinados a la aplicación directa a personas o animales, y de acción viricida.

(*) Se adjunta como Anexo a este documento el listado de desinfectantes con acción viricida notificados por el Ministerio de Sanidad, que están debidamente inscritos para esta actividad.

4- Procedimientos de limpieza y de desinfección rutinarios:

La totalidad de Edificios de Titularidad Municipal suponen de servicios propios o externos contratados para la limpieza de sus instalaciones. Estos servicios de limpieza disponen de los procedimientos de higienización específicos adaptados a las peculiaridades de los edificios y actuaciones realizadas por los servicios municipales, en cada caso.

4.1- Limpieza y desinfección rutinarias: En la situación actual y relativo a limpieza y desinfección rutinaria de ETMs, esos procedimientos probablemente no requieran ser modificados salvo en lo referente a:

1. Reevaluar necesidades y reforzar la intensidad y la frecuencia de los operativos de limpieza-desinfección.
2. La aplicación de nuevos procedimientos recomendados citados (Comunidad de Madrid) de higienización eficaces para la disminución o eliminación de la carga viral que pudiera estar presente, actuando como medida preventiva frente a la difusión del coronavirus.

CORONAVIRUS COVID-19
EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ETMs;
RECOMENDACIONES DE HIGIENIZACIÓN RELATIVAS A LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

3. 4.2- Desinfección de interiores para zonas críticas y no críticas

4.2.1 Limpieza y desinfección por contacto “NO CRÍTICAS”:

Se entiende como “zona no crítica” a aquellas tales como mobiliario y superficies (suelos y paredes) de locales de oficinas en ausencia de casos conocidos o contactos confirmados.

Las necesidades de limpieza y desinfección se refieren especialmente a superficies susceptibles de contacto, tales como mesas, sillas, interruptores (con precaución respecto a riesgo eléctrico), manijas de puertas, pulsadores de ascensores, materiales de oficina-escritorio compartidos etc., así como teléfonos y teclados de ordenadores (especialmente si se compartieran).

Todos los tratamientos de limpieza se realizarán con técnicas “húmedas” evitando el barrido en seco y toda forma de resuspensión de polvo.

De manera general, los operativos de limpieza y desinfección en espacios tipo despacho se realizarán en los locales de usuarios o trabajadores, procurando seleccionar los momentos adecuados (inicio y fin de la jornada/turnos de trabajo), todo ello sin menoscabo a que la limpieza de zonas comunes tipo pasillos pueda simultanearse sin problemas mayores con la funcionalidad del edificio y siempre y cuando los productos utilizados no presenten esas restricciones de seguridad (considerar que, en caso de uso de lejías diluidas, los vapores y olores generados, en espacios con escasas opciones de ventilación o con recirculación de olores, podrían dar lugar a molestias y problemas a los usuarios y trabajadores).

Productos a utilizar: Los indicados anteriormente. En el supuesto de usar lejías, se aplicará como recomendación general la dilución recomendada, procurando evitar el uso de hipocloritos sobre superficies metálicas o electrónica (corrosión).

Relativo a los eventuales residuos generados, desde el punto de vista de bioseguridad, estos residuos (papel absorbente, trapos-mopas, etc.) serán, *a priori*, asimilables a urbanos.

4.2.2 Limpieza y desinfección por contacto de ZONAS “ASISTENCIALES Y CRÍTICAS”:

Se entiende como “zona crítica” a aquellas tales como quirófanos, salas de consultas y curas, etc. En la situación epidemiológica actual del COVID-19, este criterio será asimismo aplicable a zonas tales como:

- Locales o espacios ocupados por personas sospechosas o diagnosticadas positivas a COVID-19.
- Espacios o locales de ETMs con atención presencial a ciudadanos.

CORONAVIRUS COVID-19
EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ETMs;
RECOMENDACIONES DE HIGIENIZACIÓN RELATIVAS A LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

- Locales, instalaciones o locales técnicos y vehículos sanitarios (ambulancias y apoyo-mando) de SAMUR.
- Instalaciones permanentes y/o excepcionales disponibles y/o habilitadas como centros de acogida a población vulnerable y personas sin domicilio fijo (PSDFs). SAMUR Social y Servicios Sociales. Vehículos.
- Centros de Atención a Drogodependientes (ej. CADs de Madrid Salud).
- Locales técnicos y vehículos de los servicios municipales de Desinfección (Control de Vectores – Madrid Salud).
- Locales instalaciones o locales técnicos y vehículos de los servicios de emergencias (bomberos y Policía Municipal).
- Otros espacios en los que los gestores de los edificios municipales o la dinámica de los acontecimientos así si hiciera conveniente.

Relativo a los eventuales residuos generados, desde el punto de vista de bioseguridad, estos residuos (papel absorbente, trapos-mopas, etc.) serían asimilables a urbanos (o no, en función de las circunstancias concretas). En caso de tratarse de operativos de limpieza y desinfección consecuentes a la intervención por gestión de un brote, casos confirmados, contactos de riesgo y/o ante la duda razonable, sería necesario gestionarlos como residuos especiales, por lo sería necesario consultar el supuesto concreto a la Autoridad Sanitaria y seguir las recomendaciones incluidos en los procedimientos recomendados por ésta.

En estos casos, son de aplicación las recomendaciones generales incluidas en el epígrafe sobre zonas “no críticas” con las siguientes consideraciones:

- a) Eventual necesidad puntual de incremento de la concentración de desinfectantes (lejía), adaptada a la criticidad de los diferentes entornos y al tipo y compatibilidad de las superficies a tratar.**
- b) Incremento en la frecuencia en los tratamientos de limpieza y desinfección rutinarios (ejemplo: mínima de una general por cada turno para servicios 24h/24h). Para ello, el responsable del ETMS debe gestionar la disponibilidad de los recursos para limpiezas-desinfecciones especiales que pudieran ser necesarias con carácter puntual en cualquier momento (ej. tras la atención de emergencias que así lo demandaran).
- c) En casos especiales o duda, consultar al efecto de determinar la necesidad o no de operativos especiales (ver epígrafe correspondiente).

4.2.3 Tratamiento químico aéreo (AEROSOL Y/O NEBULIZADORES): Como se ha comentado anteriormente, en caso de precisar la utilización de desinfectantes especiales de uso mediante nebulización y/o pulverización, este tratamiento

CORONAVIRUS COVID-19
EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ETMs;
RECOMENDACIONES DE HIGIENIZACIÓN RELATIVAS A LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

deberá ser realizado por personal especializado (aplicadores de biocidas) de empresas debidamente autorizadas.

El uso de dispensadores (generadores) de ozono u otros medios no químicos deberá ser objeto de evaluación previa, en la medida de su probable ineficacia y en el riesgo implícito de generación de problemas (ejemplo. irritación pulmonar a determinadas concentraciones).

De ser necesario, ese tipo de tratamientos, previo desalojo y periodo de seguridad post-tratamiento correspondiente, será realizado por el personal especializado que correspondiere de acuerdo a los dispositivos y procedimientos de contingencia que la Autoridad Competente (Ministerio de Sanidad, Comunidad de Madrid y/o Ayuntamiento de Madrid) tuviera vigente en ese momento. En todo caso y respecto a este particular, se contactará, según se explica más adelante con el Departamento de Control de Vectores de la Subdirección General de Salud Pública de Madrid Salud

5- ESCENARIOS DE TRATAMIENTO POSIBLES:

5.1.- ETMS CERRADOS (NO FUNCIONALES), CON AUSENCIA DE TRABAJADORES Y DE USUARIOS/CIUDADANOS:

La totalidad de espacios, locales y ETMS sujetos actualmente a cierre temporal deben, antes de su puesta en servicio, ser objeto de un proceso de ventilación interior forzada (renovaciones de aire interior) y de una limpieza-desinfección especial.

En principio, esos trabajos de limpieza y de desinfección pueden y deben ser realizados por el personal asignado a las correspondientes contratas de servicio de limpiezas, para lo cual, el gestor o responsable del ETMS o del contrato que regule esos trabajos debe contactar lo antes posible y comunicar estas circunstancias a la Dirección Técnica de esa empresa al objeto de:

- ✓ Su conocimiento, al efecto de disponer de los medios precisos en el día o momento establecido (2-3 días previos a la reapertura).
- ✓ La adaptación de los materiales y métodos de limpieza y desinfección utilizados a los procedimientos vigentes recomendados (Comunidad de Madrid). La comprobación de que los productos de acción detergente – desinfectante previstos, sus diluciones de aplicación y el material y métodos utilizados es el adecuado. Para ello, se sugiere como recomendable que esa información se recopile con tiempo suficiente para que, en caso de duda, pueda ser evaluada por los servicios técnicos correspondientes (Autoridad Sanitaria – Madrid Salud).
- ✓ La oportunidad de que, en caso necesario, los Servicios de Prevención y/o los Servicios Técnicos de Desinfección puedan preparar los escenarios necesarios (coordinación) o solventar cualquier duda preexistente.

CORONAVIRUS COVID-19
EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ETMS;
RECOMENDACIONES DE HIGIENIZACIÓN RELATIVAS A LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

Los Servicios Técnicos de Madrid Salud (Desinfección – Control de Vectores) prestarán la asistencia o apoyo puntual que fuera preciso a cada circunstancia, y procederán a realizar desinfecciones complementarias si lo consideraran necesario.

5.2.- ETMS PARCIAL O TOTALMENTE FUNCIONALES, CON PRESENCIA DE TRABAJADORES Y DE USUARIOS/CIUDADANOS:

Si el ETMS estuviera en un régimen de funcionamiento parcial, en función del tipo de situación, sería necesario un tratamiento (limpieza y desinfección) parcial o total de edificio, lo que podría implicar su cierre temporal. Estos casos estarían inicialmente incluidos en el epígrafe o categoría de INCIDENCIAS O NECESIDADES DE DESINFECCIÓN ESPECIAL (VER EPÍGRAFE SIGUIENTE).

Con carácter cautelar y hasta la toma de decisiones y tratamientos necesarios, los espacios o locales afectados serían objeto de ventilación y de clausura, con la recomendación de reevaluar y restringir, en su caso, el permiso de acceso de ciudadanos.

5.3.- ETMS SINGULARES CON NECESIDADES ESPECIALES:

En la situación actual, ciertos ETMs (e instalaciones especialmente acondicionadas) podrían necesitar la disponibilidad de un plan y de procedimientos de limpieza y de desinfección muy singulares (ejemplo: Centros de Acogida de Personas Sin Domicilio Fijo, PSDFs, Emergencias, etc.). A este efecto, se emplaza a los responsables podrán contactar con Madrid Salud (Subdirección General de Salud Pública- Departamento de Control de Vectores) para evaluar necesidades, sinergias y medidas de coordinación precisas al caso.

6- Gestión de incidencias o necesidades de desinfección especiales.

En la situación actual, no está indicados operativos especiales de desinfección química preventiva sistemática de los espacios o locales objeto del presente documento. No obstante, este tratamiento sí podría ser necesario en ciertos supuestos tales como incidencias de casos positivos en instalaciones en funcionamiento.

Este epígrafe se refiere a **todos aquellos casos o escenarios de ETMs en los que se pudieran necesitar evaluar y/o, en su caso, realizar tratamientos de desinfección especiales, (diferentes de los anteriormente citados relacionados con refuerzo preventivo en la limpieza y desinfección de ETMS).**

En estos casos y con las particularidades que pudieran demandar los tratamientos de desinfección acometidos en estos casos, se seguirá la siguiente secuencia:

1. Recopilación de los datos e información relevante al caso, que debe ser remitida por el responsable o gestor del ETMS.
2. Determinación de los espacios o locales y materiales potencialmente o con mayor riesgo de estar afectados.

CORONAVIRUS COVID-19
EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ETMs;
RECOMENDACIONES DE HIGIENIZACIÓN RELATIVAS A LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

3. Ventilación natural/forzada hacia exterior, previa a la desinfección. Esta ventilación (natural, con supresión de la ventilación forzada) debe ser iniciada lo antes posible, incluso de manera previa al desplazamiento de los equipos especiales de desinfección.
4. Preparación de las superficies a tratar (gestión de contenidos y materiales presentes en mesas, despachos, etc.).
5. Tratamiento de desinfección directo (superficies y materiales) específicos del puesto de trabajo y su perímetro y mobiliario específico, con especial atención a superficies horizontales.
6. Aislamiento y nebulización desinfectante de los locales o espacios afectados.
7. Señalización – balizado de la zona tratada.
8. Periodo de seguridad (variable según desinfectante utilizado y vía de tratamiento (local/nebulización). (3-12 horas).
9. Ventilación natural o forzada (al exterior) posterior al plazo de seguridad.
10. Reutilización del espacio o cierre hasta la ausencia de riesgos.

La determinación de los locales o espacios y/o zonas comunes a desinfectar es una decisión técnica en la que coparticipan necesariamente los responsables técnicos de la desinfección como los gestores del ETMs, en la medida que la información acerca, por ejemplo, de la movilidad interna de la persona o trabajador infectado (caso) no puede ser conocida por los equipos externos de desinfección y es información que debe ser recopilada previamente y comunicada por el gestor.

La ventilación correctamente realizada de los locales es una medida muy importante de reducción de riesgos de transmisión y debe instaurarse lo antes posible tras el conocimiento o sospecha fundada de casos positivos en el interior de un ETMs. Con las elementales y lógicas precauciones (por ejemplo, uso de guantes y evitar manipulaciones innecesarias), esta ventilación (ejemplo, abrir las ventanas y crear corrientes de aire siempre hacia el exterior) puede ser realizado antes de la llegada de los equipo de desinfección. En caso de duda o dificultad especial para llevarla a cabo, se aislará y señalizará la zona o despacho afectado.

La dirección técnica responsable del equipo de desinfección actuante notificará (y señalizará en los accesos de los espacios o locales tratados) el correspondiente plazo de seguridad o de reentrada. Corresponde al gestor responsable del ETMs el cumplimiento de ese periodo de reentrada y, en caso de conocer algún caso de hipersensibilidad química entre los trabajadores del ETMs, notificará de manera expresa esa circunstancia a los interesados, ampliando el tiempo de reentrada para estos casos.

CORONAVIRUS COVID-19
EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ETMs;
RECOMENDACIONES DE HIGIENIZACIÓN RELATIVAS A LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

En principio, estos tratamientos serán realizados por Madrid Salud (Departamento de Control de Vectores), aunque podría ser necesario la concurrencia de los servicios de limpieza propios del ETMs implicado al efecto de desinfección adicional de otros espacios comunes del ETMs en los que, por seguridad redundante, podría ser necesario reforzar la limpieza-desinfección habitual vigente (por ejemplo. zonas próximas relacionadas comunes, zonas de *vending*, ascensores, acceso a garajes, etc.). Asimismo, podría ser necesario esa concurrencia de los servicios de limpieza propios del ETMs implicado al efecto de desinfección local redundante posterior y previa a la puesta en operatividad posterior del espacio del puesto de trabajo afectado

Esta desinfección especial (no los procedimientos rutinarios de limpieza-desinfección mencionados en el apartado anterior) será realizada por personal especializado certificado (aplicadores de biocidas), tal y como está definido en la vigente normativa sobre uso de biocidas. Ese personal estará adscrito a las empresas o servicios de este tipo que correspondiera en función del tipo de contrato de gestión del ETMs o, en su caso, por personal especializado de Madrid Salud (Departamento de Control de Vectores, DCV – Subdirección General de Salud Pública - Madrid Salud o de las Fuerzas Armadas si la situación así lo hiciere preciso.

ACTIVACIÓN DEL OPERATIVO:

1. El Departamento de Control de Vectores de Madrid Salud no dispone de servicios continuados (24h/24h) pero la necesidad o petición de apoyo ha de tramitarse vía correo electrónico: ***mspvectores@madrid.es*** solicitando **confirmación de recepción**. Esta solicitud debe ser enviada por el responsable del edificio o instalación o jefatura del Servicio o Departamento afectado, de manera que se garantice que el gestor de esa instalación disponga de la información adecuada en tiempo y forma que permita asegurar la adecuada gestión de riesgos y de los trabajos a realizar. Como medida de comunicación redundante, se recomienda también contactar directamente con el **DCV (91.511.30.87 - 89)**.
2. La información contenida en esta solicitud deberá de disponer, con carácter mínimo, de la siguiente información:
 - a. *Edificio o instalación municipal afectada (dirección completa o localización completa).*
 - b. *Estado actual del ETMS (cerrado totalmente / funcional parcialmente / funcional), así como los usos (solo trabajadores municipales / atención presencial a ciudadanos).*
 - c. *Descripción básica del tipo de incidencia.*
 - d. *Persona, teléfono y correo electrónico de contacto, para dar gestión adecuada a la petición, a ser posible incluirá al menos un número de teléfono móvil de contacto.*

CORONAVIRUS COVID-19
EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ETMs;
RECOMENDACIONES DE HIGIENIZACIÓN RELATIVAS A LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

- e. *Locales o espacios afectados.*
 - f. *Con total salvaguarda a la protección de datos personales (nunca debe incluirse información sobre el nombre de la persona diagnosticada), se hará referencia expresa a su rol en la incidencia. Es importante saber si la/as personas infectadas eran funcionario o trabajadores con puesto de trabajo (ejemplo despacho, teléfono, ordenador, etc.) propio o usuarios de los servicios.*
 - g. *En caso de que el algún trabajador o usuario fuere persona con sensibilidad conocida a productos químicos, esta información debe indicarse de manera imprescindible.*
 - h. *Cualquier otra información relevante que se estimara precisa. En todo caso y dado el carácter especial de este tipo de incidencias, LA DIRECCION TÉCNICA DEL DCV PROCEDERÁ A CONTACTAR TELEFÓNICAMENTE CON EL RESPONSABLE AL EFECTO DE RECOPIRAR TODA LA INFORMACIÓN ADICIONAL PRECISA AL CASO.*
3. El tratamiento realizado implicará (hasta donde sea posible en función de las necesidades oportunas al caso) un tratamiento localizado en zonas de especial riesgo y, adicionalmente, un tratamiento ambiental interno que implica cierre temporal (plazo de seguridad) de los espacios tratados así como ventilación intensa posterior y antes de su puesta en servicio. Este plazo será expresamente señalado en cada circunstancia y puede oscilar desde un mínimo de 3 horas a un tiempo medio de 12 horas. En todo caso, los procedimientos de trabajo se adaptarán a las recomendaciones actualizadas por las autoridades sanitarias.
4. Con carácter general y sin menoscabo de instrucciones singulares que fueren dadas, una vez acabado el plazo de seguridad y antes de la puesta en servicio operativo de los espacios o locales objeto del tratamiento, se procederá a realizar una ventilación intensa (siempre hacía el exterior) de esos espacios, de manera que se puedan generar las adecuadas renovaciones del aire interior.
5. Madrid Salud (DCV) remitirá posteriormente un informe-certificación de tratamiento.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
MADRID SALUD